

A , Gustavo Martín s/ incidente de incompetencia

CSJ 2528/2021/CS1



***Ministerio Público***  
***Procuración General de la Nación***

**S u p r e m a C o r t e :**

Entre el Juzgado de Garantías n° 3 del departamento judicial de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, y el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 1 de esa sección, se suscitó esta contienda negativa de competencia en la causa iniciada con motivo del accidente ocurrido el 24 de junio de 2018, cuando una formación del ferrocarril General Roca embistió a un ómnibus de la empresa Y S.A. en un paso a nivel ubicado en la localidad de Ingeniero Budge, del que resultaron varios pasajeros con lesiones.

El magistrado provincial consideró que no cabría descartar la responsabilidad del Estado nacional, en tanto el hecho se produjo sobre las vías férreas y habría interrumpido el normal funcionamiento del tráfico ferroviario, por lo que declinó su competencia a favor de la justicia federal (cf. resolución del 15 de enero de 2020).

Esta última rechazó la declinatoria fundada en que no se habrían afectado en forma directa los intereses de la Nación y por el avanzado estado en que se encontraría la causa, al haber un acuerdo de conciliación entre una de las damnificadas y el imputado (cf. resolución del 14 de mayo de 2021).

Con la insistencia del juzgado de origen y la elevación del legajo a la Corte, en formato digital, quedó trabada esta contienda (cf. resolución del 29 de octubre y oficio del 2 de noviembre de 2021).

Al resultar de las constancias de autos que a consecuencia del accidente aquí investigado la formación debió detener su marcha, cabe inferir que, sin perjuicio del tiempo por el que se mantuvo la interrupción, primordialmente en razón de las tareas de rescate y las inspecciones de rigor sobre los vehículos (cf. acta de inspección ocular de la Policía Federal Argentina, de fs. 65/66, y vistas fotográficas anexas), el hecho tuvo entidad suficiente para entorpecer el tráfico

ferroviario en una vía de comunicación por la cual se cumple con un servicio de transporte público interjurisdiccional (Competencia CSJ 225/2018/CS1, “Di Paola, Miguel Ángel y otro s/ homicidio culposo”, resuelta el 14 de agosto de 2018).

Por lo tanto, opino que corresponde declarar la competencia de la justicia federal para entender en estas actuaciones.

Buenos Aires, 12 de agosto de 2022.

Firmado digitalmente por: CASAL  
Eduardo Ezequiel  
Fecha y hora: 12.08.2022 13:17:52